



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-05-004) Permiso para la combustión a cielo abierto.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al domicilio, teléfono y correo electrónico particular.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Mtro. Fernando Silva Triste.

Subdelegado de Administración e Innovación

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, previa designación¹ firma el C. Fernando Silva Triste, Subdelegado de Administración e Innovación.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_07_2023_SIPOT_IT_2023_FXXVII, en la sesión celebrada el 21 de abril de 2023.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_IT_2023_FXXVII.pdf

¹ Realizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio Núm. 00129 de fecha 01 de marzo de 2023, como encargado del despacho de los asuntos competencia de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla.



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/1027/2023

Asunto: Resolutivo de la solicitud de permiso para la combustión a cielo abierto.

No. de bitácora: 21/CA-0470/03/23

No. de expediente: 05/23 CA

Puebla, Puebla, a 13 de marzo de 2023

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

Aeropuerto Nacional de Tehuacán Puebla
Por conducto de su representante legal
C. Ing. Amado Eduardo Martínez Medina

PRESENTE

Una vez analizada y evaluada la solicitud de permiso para la combustión a cielo abierto (trámite), presentado por la empresa denominada Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Aeropuerto Nacional de Tehuacán, Puebla (promovente), por conducto de su representante legal el C. Ing. Amado Eduardo Martínez Medina y:

RESULTANDO:

I. Con fecha **10 de marzo de 2023**, se recibió en esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Puebla (Oficina de Representación), el Oficio TCN/054/2023 con la misma fecha y anexos, firmado por la promovente mediante el cual ingresó el trámite para su correspondiente evaluación y dictaminación, al cual se le asignó el número de bitácora 21/CA-0470/03/23, y

CONSIDERANDO:

I.- Esta Oficina de Representación es competente para recibir las solicitudes de permisos de combustión a cielo abierto, a ubicarse en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, integrar los expedientes y otorgar en su caso las autorizaciones respectivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 16, 26 noveno párrafo y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 apartado A fracción VII inciso a), 33, 34 primer y segundo párrafos, fracción XIX y 35 fracción X inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (RISEMARNAT); 6 y 9 de la Ley General de Bienes Nacionales; 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera (RLGEEPA MPCCA); 2, 15, 16 fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo (LFPA).

II.- Para el caso que nos ocupa, una vez revisada la información y documentación presentada, se tuvo que la misma cumple cabalmente con la información suficiente para su evaluación ya que la promovente presenta el croquis de localización del predio, indicando el lugar preciso en el que se efectuará la combustión a cielo abierto que se realizará en las instalaciones ubicadas en Carretera Federal México Veracruz Km. 252, Colonia San Antonio Viveros C.P. 75855, Tehuacán, Puebla, y de acuerdo al programa anexo, se señala días, horario, cantidad aproximada y tipo de combustibles que se incineran por práctica, por la empresa denominada Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Aeropuerto Nacional de Tehuacán, Puebla, teniendo así que una vez revisada la información presentada, esta Oficina de Representación





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/1027/2023

ACUERDA:

PRIMERO. Se permite la combustión a cielo abierto, solicitado por la empresa denominada Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Aeropuerto Nacional de Tehuacán, Puebla, por conducto de su representante legal el C. Ing. Amado Eduardo Martínez Medina, de acuerdo al siguiente programa :

día	mes	hora	año	Tipo y cantidad de combustible aproximado
28	junio	12:00	2023	100 litros de turbosina 100 litros de gas avión
26	octubre	12:00	2023	100 litros de gas avión 100 litros de turbosiba

El evento programado con fecha 24 marzo del año en curso no se autoriza toda vez que la fecha propuesta no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 RLGEEPA MPCCA, que señala... "deberá presentar a la Secretaría solicitud por escrito, cuando menos con diez días hábiles de anterioridad a la fecha en que se tenga programado el evento".

SEGUNDO. Túrnese copia del presente oficio a la Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Puebla de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para su conocimiento y efectos legales conducente.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al **C. Ing. Amado Eduardo Martínez Medina** como autorizado para oír y recibir notificaciones en el expediente al rubro citado en nombre y representación de la promovente en el domicilio ubicado [redacted] Puebla. Asimismo se tiene como medios de contacto el correo electrónico tcn.administrador@asa.gob.mx y el teléfono [redacted] por así indicarlo la promovente en el oficio de solicitud, conforme lo establecido en los artículos 35, 36 y demás relativos aplicables a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACION



MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla previa designación).

L. MCCP/B. MAM/AMF

¹ Realizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio Núm 00129 de fecha 01 de marzo de 2023, como Encargado del despacho de los asuntos competencia de la Oficina de Representación en el Estado de Puebla.

